

TRIGÉSIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2011.

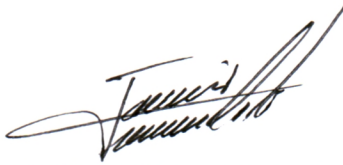
TRIGÉSIMA PRIMERA.- Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los veintisiete días del mes de Enero del dos mil once en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos



T.P. JAVIER MENDOZA ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2009-2012
SECRETARÍA
MUNICIPAL
TEPALcingo, MOR.

